

Expediente: 369/23-I1

Carátula: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ VALDEZ VIVIANA ESTER S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

90000000000 - VALDEZ, VIVIANA ESTER-DEMANDADO

23359142439 - BRODERSEN BESTANI, CRISTIAN MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 369/23-I1



H20461527986

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ VALDEZ VIVIANA ESTER s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 369/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 10/02/2026 informo a S.S. que el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO tiene para percibir la suma de \$246.591 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$346.420,55, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 10 de febrero de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfíerese** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$226.863,72 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$246.591 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del Letrado (\$19.727,28), resulta la suma de \$226.863,72), en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, M.P. 2.313 desde la cuenta N°560809587231106, CBU N°2850608750095872311065 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778 del Banco MACRO S.A., titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439.

b) Las sumas de **\$24.659,10 (PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada

y de **\$19.727,28 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 28/100)** correspondiente al 8% a cargo del Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809587231106, CBU N° 2850608750095872311065, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.